CONVENIO DE ASOCIACIÓN No SG-CA-2023-029 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO Y LA ASOCIACION HOTELERA Y TURISTICA DE COLOMBIA COTELCO CAPITULO ATLANTICO.

Entre los suscritos a saber **AMALFI MARÍA GAVIRIA RAMOS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.720.836 expedida en el Barranquilla, en su condición de Secretaria General del Municipio de Soledad, nombrada según Decreto No. 004 de fecha enero 1 de 2020 y acta deposesión de fecha enero 1 de 2020, asumiendo igualmente las funciones delegadas mediante elDecreto 023 de enero de 2020, modificado por el Decreto 073 de enero 21 de 2020 quien en adelante se denominará **MUNICIPIO DE SOLEDAD**, por una parte y por la otra **MARIO FERNANDO MUVDI CHIARI** mayor de edad identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 73.081.554 quien obra en representación de **ASOCIACION HOTELERA Y TURISTICA DE COLOMBIA COTELCO,CAPITULO ATLANTICO,** identificada con **NIT 802.004.617 -1,** entidad privada sin ánimo de lucro, inscrita ante la Cámara de Comercio de Barranquilla, y quien para efectos del presente acuerdo se denominará **EL ASOCIADO,** hemos acordado suscribir el presente Convenio de Asociación, de conformidad a lo dispuesto en los estudios previos que forman parte integrante del presente convenio y previas las siguientes consideraciones: 1. Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo. 2. De igual forma, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, celeridad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad. 3. Así mismo, el Municipio de Soledad como ente territorial dentro de su estructura administrativa se encuentra encargado de direccionar, coordinar, supervisar y controlar las unidades y dependencias de la administración municipal, que tiene bajo su órbita funcional la ejecución y el desarrollo de políticas, planes, programas y proyectos. Coordinar los procesos y planes que enmarcan la Gerencia Pública, manejo de personal, procesos administrativos, orden público, seguridad ciudadana y participación comunitaria al igual que coordinar y ejecutar los procesos de contratación del municipio además de aplicar procedimientos de vigilancia y control de los procesos contractuales a su cargo. 4.Por otro lado, La Alcaldía de Soledad, por medio del Departamento Administrativo de La Competitividad de Soledad -DACOS- y este último a través de sus tres frentes de acción: “Emprendimiento y Fortalecimiento Empresarial”; “Empleabilidad” y “Promoción Ciudad”, trabaja a través de sus respectivas rutas de acción planificando, gestionando, diseñando, dirigiendo y desarrollando de manera constante y articulada estrategias, políticas, planes y programas que le permitan al municipio crear las condiciones necesarias para la formalización y generación de empleo, el fortalecimiento del desarrollo empresarial y emprendimiento, además del fortalecimiento y la Promoción Turística del municipio como destino cultural y Gastronómico; con el cual se busca desarrollar estrategias en el sector turismo y sus actores, para la promoción efectiva de la oferta y la venta de servicios en el municipio de Soledad que fomenten el interés de propios y visitantes, así como generar condiciones institucionales para el impulso al Sector. 5. Lo anterior en consideración de lo previsto en la Ley 2068 de 2020, conocida como Ley de Turismo, que consagra medidas de largo, mediano y corto plazo que permitirán fomentar la sostenibilidad e implementar mecanismos para la conservación, la protección y el aprovechamiento de los destinos y de los atractivos turísticos; fortalecer la calidad turística y la competitividad del sector, fortalecer

la formalización de los prestadores de servicios turísticos y promover la reactivación del sector. 6. Ahora bien, en atención al componente estratégico del Departamento Administrativo de la Competitividad, la presente administración en cabeza del señor Alcalde Rodolfo Ucrós Rosales, mediante Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "GRAN PACTO SOCIAL POR SOLEDAD", aprobado y modificado respectivamente por medio de Acuerdos 240 de 2020 y 251 de 2021; asignó de manera transversal de acuerdo a su competencia, la responsabilidad de coordinar, implementar, desarrollar y cumplir los propósitos, objetivos, políticas, metas e indicadores que integran los programas presupuestales del sector "Industria, Comercio y Turismo" y "Trabajo" contemplados en La Línea Estratégica Nº2: denominada "PACTO SOCIAL POR EL EMPRENDIMIENTO, LA FORMALIZACIÒN Y LA PRODUCTIVIDAD", estructurada como una de las líneas del Plan De Desarrollo Municipal 2020-2023 "GRAN PACTO SOCIAL POR SOLEDAD"; línea orientada a fomentar el crecimiento económico y el desarrollo humano y se enmarca dentro del reto denominado "SOLEDAD PRODUCTIVA Y COMPETITIVA"; el cual se pretende abordar el diagnóstico e impulso de sectores de desarrollo económico, entre otros, con indicadores producto "Campañas Regionales de Promoción Turística Apoyadas, Ruta Turística de Soledad Implementada y Promocionada y Stand de Promoción turística, cultura, Gastronomía e industria gestionado", el cual hace parte del programa presupuestal "Productividad y Competitividad de las Empresas Colombianas", correspondiente al Sector Comercio Industria y Turismo, contemplado en La Línea Estratégica Nº2 "PACTO SOCIAL POR EL EMPRENDIMIENTO, LA FORMALIZACIÒN Y LA PRODUCTIVIDAD", del Plan De Desarrollo Municipal 2020-2023 "GRAN PACTO SOCIAL POR SOLEDAD. 8. Como bien se indicó, el Departamento Administrativo de Competitividad de la Alcaldía de Soledad, se vale de estrategias y herramientas útiles e importantes en su momento, pero que de acuerdo a nuestra realidad actual se tornan insuficientes por el bajo posicionamiento turístico del municipio de Soledad en la región y el bajo porcentaje de turistas que reconozcan al municipio como destino. Siendo el municipio paso obligado de los visitantes nacionales e internacionales que llegan al Aeropuerto Ernesto Cortissoz de Barranquilla, y de otros más, que ingresan por vía terrestre provenientes del interior del país, los cuales buscan desarrollar actividades turísticas de placer cercanas al aeropuerto y diferentes a las ofrecidas por la Capital del Departamento, cuyo turismo se concentra en el turismo de negocio, además de los propios y coterráneos; en el municipio no se cuenta con una ruta turística definida para el visitante, dotada con todas las facilidades y comodidades para el turismo, que pueda ser promocionada mostrando de forma organizada y sistemática, los productos turísticos del municipio. 8. El municipio de Soledad no cuenta con un inventario de atractivos turísticos de patrimonio cultural, bienes culturales, festividades, sitios de interés, entre otros; tampoco con un mapa de prestadores de servicios turísticos, con establecimientos formalizados con el Registro Nacional de Turismo (RNT), situación acrecentada por no generarse las condiciones institucionales para el impulso al sector turismo. Los entes territoriales deberían adoptar y porque no, adaptar políticas que guíen su quehacer en este importante segmento económico que según la Organización Mundial del Turismo representa el 30% del comercio global de servicios, generando 1 de cada 11 empleos y el 10% del PIB mundial. Los pobladores del territorio, no están concientizados de la riqueza cultural y gastronómica del municipio, desaprovechando las formas de generación de ingresos que se generan de la cadena de valor del sector. En este orden de ideas, y en virtud de que no existe una ruta turística que permita su promoción y posicionamiento en el país, como destino turístico gastronómico y cultural. 9. Por tal motivo, El Departamento Administrativo de La Competitividad de Soledad, radicó ante La Oficina del Banco de Proyectos, proyecto denominado: "***DESARROLLO DE LA MARCA CIUDAD Y DE LA RUTA TURÍSTICA COMO FUENTE PRIMARIA PARA LA PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO EN EL PAÍS, COMO DESTINO TURÍSTICO GASTRONÓMICO Y CULTURAL AL MUNICIPIO SOLEDAD".*** 10) Se reitera

que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 estableceque "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas, particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos yfunciones que les asigna a aquéllas la ley. 11) Que la, **ASOCIACION HOTELERA Y TURISTICA DE COLOMBIA COTELCO CAPITULO ATLANTICO** es una entidad privada Sin Ánimo De Lucro con trayectoria, experiencia, y en concordancia con el objeto social y para el logro de sus objetivos, está en capacidad de desarrollar las actividades requeridas por **EL MUNICIPIO**. 12) Que la **ASOCIACION HOTELERA Y TURISTICA DE COLOMBIA COTELCO CAPITULO ATLANTICO** tiene una amplia experiencia en el objeto del convenio, razón por la cual se le propuso la presentación de una Propuesta para el efecto. 13) Que la propuesta presentada por la **ASOCIACION HOTELERA Y TURISTICA DE COLOMBIA COTELCO CAPITULO ATLANTICO** cumple en su ofrecimiento conlas expectativas y necesidades requeridas. 14) Que **EL MUNICIPIO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 062300597 de fecha 6 de julio de 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda para atender el pago de los aportes a losque se obliga en virtud del presente convenio, el cual forma parte integral del presente convenio. 15). Que, en virtud de las anteriores consideraciones, se procede a suscribir el presente Convenio, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA MARCA CIUDAD Y LA RUTA TURISTICA COMO FUENTE PRIMARIA PARA LA PROMOCION Y POSICIONAMIENTO COMO DESTINO TURISTICO, GASTRONOMICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD. Parágrafo:** Las actividades que brindará al **MUNICIPIO** la **ASOCIACION HOTELERA Y TURISTICA DE COLOMBIA COTELCO CAPITULO ATLANTICO** se llevarán a cabo de conformidad con los parámetros establecidos en su Propuesta, la cual forma parte integral del presente convenio. **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: ASOCIACION HOTELERA Y TURISTICA DE COLOMBIA COTELCO CAPITULO ATLANTICO**: 1. Cumplir con las siguientes actividades: A-Promover al municipio de Soledad como destino turístico regional. Par dar cumplimiento a la meta del Plan de desarrollo: Campaña regional de promoción turística apoyadas, desarrollaran: Desayuno y presentación de destino en el Municipio de Soledad, en el marco del evento Colombia Travel Expo Medellin evento en el mes de octubre. Esto incluye: a. Convocatoria a 30 empresarios del sector turismo (agencias, operadores, hoteles) b. Diseño de la presentación de destino turístico del municipio de Soledad c. Piezas de promoción y divulgación para la convocatoria. d-Entrega de material de promoción, suvenir a los empresarios invitados. e- Entrega de material de promoción, suvenir a los empresarios invitados. B- Diseñar e implementar una ruta turística en el municipio de Soledad. Par dar cumplimiento a la meta del Plan de desarrollo: Ruta turística de soledad implementada y promocionada, desarrollaran: Levantamiento de información y construcción de una ruta turística del municipio de Soledad, que permita visibilizar los atractivos turísticos, culturales y gastronómicos. Esto incluye: 1. Levantamiento de inventario turístico, cultural y astronómica (Aplicación metodología Mincit). 2 Sensibilización turística con los empresarios, operadores de los sitios de interés. 3. Priorización de los sitios a incluir dentro de la ruta turística, cultural y gastronómica. 4.Diseño de la ruta turística, cultural y

gastronómica. 5 Elaboración del material de promoción y piezas de divulgación de la ruta en línea con la marca de ciudad. (Mapa turístico, y flyer). 6 Convocatoria a empresarios (agencias y operadores) del Municipio de Soledad para dar a conocer la ruta turística. 7 Recorrido de validación con empresarios (agencias y operadores) del Municipio de Soledad para dar a conocer la ruta turística diseñada. C- Diseñar e implementar un stand de atención y promoción turística, cultural, gastronómica en industrial. Aumentar la disponibilidad de información turística en el municipio de Soledad, con la creación de un punto de atención al turista en donde se distribuirá y entregará todo el material con la oferta turística y cultural. A- Diseño de un stand para la atención al turista. B - Construcción e instalación y dotación del mueble en el lugar indicado. C- puesta en marcha. D- Capacitación al personal de atención. 2. Informar al MUNICIPIO sobre cualquier irregularidad o evento que pueda afectar la marcha normal en la ejecución del objeto del Convenio. 3) La ASOCIACION **HOTELERA Y TURISTICA DE COLOMBIA COTELCO CAPITULO ATLANTICO** debe acreditar el aporte de los recursos destinados a laejecución del convenio, los cuales deberán ser depositados en la Cuenta Bancaria, cuya titularidad se encuentre a su propio nombre. 5) Presentar a quien ejerza la Supervisión informes mensualesde avance de Proyecto y los que MUNICIPIO le solicite. **B) DEL MUNICIPIO**: 1) Brindar toda lacooperación y apoyo técnico que requiera la Asociación para ejecutar de manera oportuna y eficiente su actividad. 2) Suministrar a la **ASOCIACION HOTELERA Y TURISTICA DE COLOMBIA COTELCO CAPITULO ATLANTICO**, toda la información y documentación técnica que solicite orequiera para la ejecución del convenido. 3) Designar un supervisor del Convenio 4) Cancelar losaportes en la forma convenida. d) Requerir a la **ASOCIACION HOTELERA Y TURISTICA DE COLOMBIA COTELCO CAPITULO ATLANTICO** informes relacionados con elcumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio cuando lo considere necesario. **CLÁUSULA TERCERA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN. -** El presente convenio se ejecutará en el Municipio de Soledad, Atlántico. El plazo de ejecución del convenio será de cuatro (4) meses. A partir de haberse cumplido los requisitos de perfeccionamiento del respectivo convenio . **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DE LOS APORTES.** El presente convenio tiene un valor económico total de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($214.285.714.oo)** de los cuales, por ser convenio de asociación Cotelco Atlántico aportará SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($64.285.714.oo) que equivale al 30% del valor total del contrato y la Alcaldía de Soledad aportará CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) que equivale al 70% del valor total del contrato. **CLAUSULA QUINTA: DESEMBOLSO DE LOS APORTES. –** EL MUNICIPIO pagará al ASOCIADO, la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES ($150.000.000.oo) MLC** , a título de aportes en dinero así: Un primer pago de forma anticipada equivalente al CINCUENTA por ciento (50%)del valor del convenio, es decir, la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000.00) MLC pagados con la suscripción y perfeccionamiento del convenio, es decir, una vez aprobado el futuro convenio por las partesintervinientes, en plataforma Secop II. El saldo, es decir, la suma equivalente a SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000.00) MLC, de la siguiente manera: Un segundo pago parcial equivalente al 30% del valor

del convenio, es decir, a la suma de a CUARENTA Y CINCO MILLONES ($45.000.000.00) MLC al terminar elprimer mes de ejecución, previa presentación informe parcial de actividades realizadas. El saldo restante en un pago final equivalente al 20% del valor del convenio, es decir, a la suma de a TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000.00) MLC. Previa presentación del informe final de actividades realizada en el convenio. Estos pagos serán cancelados previa presentación del informe de actividades desarrolladas, la paz y salvo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales), certificación de recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor del Convenio y de la cuenta de cobro y/o factura correspondiente, según el régimen tributario al que pertenezca el asociado. **CLÁUSULASEXTA: SUPERVISIÓN. -** La Supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del Convenio**,** será ejercida por **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA COMPETITIVIDAD** o quien haga sus veces y requerirá la información y documentación que considere necesaria a la **ASOCIACION HOTELERA Y TURISTICA DE COLOMBIA COTELCO CAPITULO ATLANTICO** para el seguimiento y verificación del cumplimiento. **CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTIAS.-** De conformidad con lo establecido en el decreto No 1082 de 2015, se obliga a constituir, a favor del MUNICIPIO una garantía de acuerdo a lo establecido por (Decreto 1082 de 2015) y el Art. 7° de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. El asociado deberá constituir a favor del municipio de Soledad, las siguientes garantías: 1) El buen manejo y correcta inversión del anticipo por un valor equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más. 2) Cumplimiento del convenio, en cuantía equivalente al 10% del valor del convenio con una vigencia igual a la duración del convenio y CUATRO (4) MESES MAS. 3) Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones de personal que haya de utilizar para la ejecución del presente contrato, en cuantía equivalente al 10% del valor del convenio con un plazo igual a la duración del convenio y tres (3) años más. **CLAUSULA OCTAVA: TERMINACION ANTICIPADA. -** Las partes terminarán anticipadamente este convenio, por mutuo acuerdo, o cuando exista imposibilidad física y/o jurídica de continuar con el mismo. **CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. – La ASOCIACION HOTELERA Y TURISTICA DE COLOMBIA COTELCO CAPITULO ATLANTICO** afirma bajo juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incursa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley para la celebración del presente convenio. **CLAUSULA DECIMA: SUSPENSION. -** Las partes podrán suspender el presente convenio, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, o de interés público. El término de suspensión no será computable para efectos del plazo de ejecución del convenio. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** - Los pagos que se deriven de los convenios que surjan en virtud del presente Convenio se encuentran soportados en CDP Adjunto. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL. -** Serán propiedad del Municipio todos los documentos resultantes de las actividades realizadas envirtud del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL. -** El presente Convenio no genera relación laboral alguna entre los funcionarios de la **ASOCIACION HOTELERA Y TURISTICA DE COLOMBIA COTELCO CAPITULO ATLANTICO** y **EL MUNICIPIO** y

viceversa. Así mismo, las partes convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirá su responsabilidad poreste concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD. USO DE NOMBRES, EMBLEMAS O SELLOS DE LAS PARTES. -** Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario odependiente podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de las otras partes para fines publicitarios o de cualquier otra índole distinta al desarrollo de las actividades del presente Convenio. El uso de los nombres, emblemas o sellos se regirá por los manuales de identidad e imagen de cada una de las partes. De igual manera la indemnidad será una condición de garantía para las partes. **CLAÚSULA DECIMA QUINTA: RÉGIMEN DE SOLIDARIDAD. -** No existirá régimen de solidaridad entre las partes que suscriben este convenio, en razón a que cada una responde por las obligaciones que se establecen en el mismo. **CLAÚSULA DECIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD. -** La información que reciba **la ASOCIACION HOTELERA Y TURISTICA DE COLOMBIA COTELCO CAPITULO ATLANTICO** en desarrollo del presente convenio solo podrá ser utilizada para el propósito que le es proporcionada. De acuerdo con lo anterior, seobliga de manera expresa e irrevocable, a guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información recibida por parte del **MUNICIPIO**, y a abstenerse de utilizarla en beneficio propio o de terceros. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN. -** La **ASOCIACION HOTELERA Y TURISTICA DE COLOMBIA COTELCO CAPITULO ATLANTICO** no podrá ceder el Presente Convenio sin autorización expresa por escrito del **MUNICIPIO**. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. -** El presente convenio termina a) Por no renovación a su vencimiento. b) Por mutuo acuerdo. c) Por incumplimiento injustificado de las cláusulas por las partes previstas en el mismo. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN. -** El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro meses siguientes a su finalización. **CLAUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO**. - Para todos los efectos legales el domicilio de las partes es: El Municipio de Soledad, Atlántico. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO. -** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes, la expedición del registro de compromiso presupuestal y la aprobación de la garantía porparte del **MUNICIPIO**.